

Libro III, Título VII Bonificación por Hijo Nacido Vivo para las mujeres

Capítulo IX. Reclamos

1. Todos los reclamos relacionados con materias de la Bonificación por hijo para las mujeres que se presenten en el IPS deben ser solucionados a través del procedimiento definido en el Capítulo Proceso de Gestión de Reclamos de la norma sobre Procedimiento de Gestión de Reclamos del IPS de esta Superintendencia.

2. De acuerdo a lo señalado en el número anterior, cada reclamo formará parte del Sistema de Gestión de Reclamos establecido en la norma antes citada.